



**CONTRATO No. 30/2020  
PRÓRROGA AL CONTRATO No. 05/2020.-  
SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES  
LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2020  
REQUERIMIENTO No. 02/2020.-**

**NOSOTROS: ERNESTO LUIS MUYSHONDT GARCIA PRIETO**, mayor de edad, ----, del domicilio de la ciudad y departamento de -----, portador de mi documento único de identidad número -----; y poseedor del número de identificación tributaria -----; actuando en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL,-ISDEM-**, entidad autónoma de derecho público; que podrá denominarse **“El ISDEM o El Instituto”**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil trescientos ochenta y siete-ciento uno- ocho; y por otra parte comparece el señor **GUILLERMO ANTONIO CONTRERAS QUINTANILLA**, mayor de edad, ----, de este domicilio, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **““FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE””**, que podrá abreviarse **””FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C. V.””**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero treinta mil doscientos ochenta y nueve-ciento dos-seis; con Registro de Contribuyente conforme a la Ley de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número cuatro mil cuarenta-uno; que en el transcurso del presente documento se denominará **“EL SUMINISTRANTE”**; convenimos en celebrar la presente **PRORROGA DEL CONTRATO NUMERO CINCO/ DOS MIL VEINTE, SUSCRITO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO MERLYN MINELY MUÑOZ REYES, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA CERO DOS/DOS MIL VEINTE, DENOMINADA: SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERIA VARIOS, FORMA CONTINUA; FORMA PLANA Y CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES; TIQUETERIA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR Y TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN REQUERIMIENTO**

**NÚMERO CERO DOS/DOS MIL VEINTE**, suscrito que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El suministrante, se compromete a suministrar las Especies Municipales FORMA CONTINUA; TIQUETERIA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, en la forma y plazo establecida en el presente instrumento. El Instituto a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses que persigue, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**LOTE NÚMERO DOS. ESPECIES MUNICIPALES EN FORMA CONTINUA. 1. Hasta un millón cuatrocientas mil ISAM CONTINUAS;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresas a dos tintas en original: blanco-contribuyente y dos copias en papel químico base dieciséis, color amarillo: duplicado-Tesorería y color celeste; triplicado -Contabilidad, numeración en color rojo, con marginaciones. Para existencia. Medidas: Ocho por cinco y medio; Precio Unitario:-----; Valor Total: --- -----; **2)- Hasta ochenta mil, Recibos de Ingreso continuos.** Especificaciones del Producto: Recibos de Ingreso, numerados, impresos a full color, original y dos copias en papel químico, distribuidas así: Original -cliente color blanco; Duplicado-contabilidad en color amarillo, Triplicado-Cuentas Corrientes en color celeste, Alcaldía de Colón; Medidas: Ocho y medio por siete un tercio; Precio Unitario:-----; Valor total: -----.

**3)- Hasta Cuatrocientas mil Vialidades continuas de tres dólares con cuarenta y tres centavos de dólar (\$3.43);** Especificaciones del Producto: Continuos, impresas a dos tintas en original y copia en papel químico base dieciséis, con pantalla de fondo, numeración en color rojo, serie, nombre de la municipalidad, con marginaciones, con un aproximado de dos modificaciones en arte: numeración, valor nominal, serie, nombre de la municipalidad; Medida: Seis y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: -----.

**4. Hasta ochenta mil Recibos de Ingreso Continuos II.** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas en original y dos copias en papel químico base dieciséis, con pantalla de fondo, nombre de la Alcaldía, escudo de la Alcaldía, escudo nacional, numerados, serie, con marginaciones, con aproximadamente dos modificaciones en arte: numeración, serie, nombre de la municipalidad, escudos. Medidas: Nueve y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: ---- -----.

**5)- Hasta sesenta mil Recibos de Ingreso III;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a una tinta azul, réflex original y dos copias en papel químico base dieciséis, con marginaciones, con pantalla de fondo, numerados

en color rojo, serie, nombre y escudo de la Alcaldía, escudo nacional; Medidas: Nueve y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor Total: -----

**; 6)-Hasta un millón seiscientos mil Avisos de Cobro Comunes;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a ambos lados en papel bond base veinte de dos partes, a dos tintas, perforados, numerados, con marginaciones, nombre de la Alcaldía, con aproximadamente numeraciones, serie, nombre de la municipalidad; Medidas: Diez cinco octavos por seis y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: -----;

**7. Hasta Doscientos diez mil Avisos- Recibo de Cobro;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a ambos lados, en papel bond base veinte de dos partes, perforados, numerados, impresos a dos tintas, con pantalla de fondo, con nombre y escudo de la Alcaldía, con varios cambios, con marginaciones; Medidas: Diez cinco octavos por seis y medio; Precio Unitario: -----; Valor Total: -----;

**8)- Hasta cuarenta y cinco mil Recibos de Ingreso IV;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas original y dos copias en papel químico base dieciséis, impreso en color azul réflex, con pantalla de fondo, escudo de la Alcaldía, escudo nacional, numerados color rojo, nombre de la Alcaldía, con marginaciones; Medidas: Seis por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor Total: -----.

**9)- Hasta diez mil Recibos de Ingreso Alcaldías;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas original y dos copias en papel químico base dieciséis, impreso en color azul réflex, con pantalla de fondo, escudo de la alcaldía, escudo nacional, numerados color rojo, nombre de la Alcaldía, con marginaciones así: original-contribuyente (papel color blanco); duplicado-contabilidad (papel color amarillo); triplicado-cuentas corrientes (papel color rosado). Medidas: Seis y medio por seis; Precio Unitario: -----; Valor total: -----

**10)-Hasta ciento veinte mil Avisos de Cobro personalizados;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos en papel bond base veinte de dos partes, impresos a dos tintas, numerados en color rojo, con pantalla de fondo, perforados impresos en ambos lados en color azul réflex, nombre de la Alcaldía, con marginaciones; Medidas: Diez y medio por siete un tercio; Precio Unitario: -----; Valor Total: -----.

**11)- Hasta cincuenta mil Recibos de Ingreso VI;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos en ambos lados en original y dos copias en papel químico, base dieciséis, numerados, serie, con pantalla de fondo, nombre y escudo de la alcaldía, escudo nacional, con marginaciones.

Medidas: Ocho y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: --  
-----; **12)-Hasta cincuenta mil Recibos de Cobro de Tasas e Impuestos Municipales;** Especificaciones del Producto: Continuas, impreso en ambos lados a una tinta, color azul, con original y tres copias en papel químico base dieciséis, distribuidas así: Original-contribuyente (papel color blanco), duplicado-contabilidad (papel color amarillo); triplicado-cuentas corrientes (papel color celeste); cuadruplicado-tesorería (papel color rosado); nombre y escudo de la municipalidad, numerados en color rojo, medidas: Cinco y medio por seis y medio; Precio Unitario:-----, Valor total: -----. **13)-Hasta cien mil Tarjetas de Mercado,** existencia varios; Especificaciones del producto: Continuos, impresas en papel ledger treinta y dos con papel carbón intercalado, original y copia a dos tintas, numeración en color rojo, serie, con pantalla de fondo, escudo nacional, escudo y nombre de la alcaldía, con marginaciones, con un aproximado de tres modificaciones en arte, numeración, serie, nombre de la municipalidad. Medidas: Ocho y medio por tres dos tercios; Precio Unitario: ----- Total: ----- **14)- Hasta veinte mil Recibos de Ingreso VII;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos en original y dos copias en papel químico base dieciséis, con marginaciones, serie a dos tintas. Numerados en color rojo, nombre y escudo de la alcaldía; Medidas: Ocho y medio por cinco y medio; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----. **15)- Hasta ciento veinticinco mil Avisos de Cobro I;** Especificaciones del Producto: Recibos de cobro, numerados, impresos en ambos lados, original-Contribuyente y dos copias en papel químico, distribuidas así: duplicado en color celeste para Tesorería; Triplicado en color amarillo para Contabilidad, a dos tintas (azul réflex y numeración en color rojo, con pantalla de fondo. Medidas: cinco trece dieciseisavos por seis y medio; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----; **16)- Hasta por cien mil Cartas de Venta continua existencia;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas, original y dos copias en papel químico base dieciséis, con marginaciones distribuidas así: Original color blanco; duplicado color amarillo y triplicado color celeste. Numerados de color rojo, serie. Medidas: Ocho y medio por once; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----; **17)-Hasta por ochenta mil Recibos de ingreso con código de barra;** especificaciones del producto: Original impreso en ambos lados en papel bond base veinte, a una tinta color azul, de tres partes, numerados en color rojo, con código de barra, con marginaciones en color azul distribuidas así: Contribuyente, Tesorería, Contabilidad; con pantalla de fondo

escudo de la alcaldía, perforados, para la Alcaldía de Apopa; además otras especificaciones: código ciento veintiocho standard, color azul réflex; código de barra que indica la serie, el número correlativo del recibo de ingreso y éste debe ser ubicado en el lado superior izquierdo de cada comprobante, (Contribuyente, Tesorería y Contabilidad). Medidas: Once por ocho y medio; Valor unitario: -----

-- **Valor total: -----.** **18)- Hasta Veinte mil Avisos de Cobro para el Servicio de Agua Potable;** Especificaciones del Producto: Avisos de Cobro continuos para el servicio de agua potable, numerados en color rojo, impresos en ambos lados, original de dos partes en papel bond base veinte, a una tinta color azul, con pantalla de fondo; Medidas: Cuatro por siete; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----.

**19)-Hasta ciento cincuenta mil Avisos de cobro, tres partes;** Especificaciones del producto: Continuos, original impresos en papel ledger veinticuatro de tres partes, con dos perforaciones, numerados, impresas en ambos lados, con pantalla de fondo, nombre y escudo de la alcaldía, con marginaciones. Medidas: doce cinco octavos por cinco y medio; Valor unitario: ----- Valor total: -----.

**20)- Hasta diez mil Avisos de Cobro para el servicio de agua potable, varios;** Especificaciones del producto: Forma continua, original impresos en papel bond base veinte a una tinta color azul réflex, de dos partes perforados, numeración en color rojo, marginaciones en color azul réflex distribuidas así: Original-Cliente; Duplicado-Tesorería para Alcaldía de San Luis La Herradura. Medidas: Ocho por cinco y medio; Valor unitario: -----, valor Total: -----.

**TOTAL GRUPO DOS DE ESPECIES MUNICIPALES, EN FORMA CONTINUA: NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES (US\$ 98,224.00),** moneda de los Estados Unidos de América. Los precios anteriormente relacionados incluyen IVA. La forma de entrega para todos los ítems será mediante entregas parciales de acuerdo a requerimientos; y el Tiempo de entrega para todos los ítems será once días hábiles después de entregada la orden de inicio y el arte aprobado. **LOTE NÚMERO CUATRO, ESPECIES MUNICIPALES, TIQUETERIA CODIGO DE BARRA, BANDA MAGNETICA Y SUPERFICIE TERMICA.**

**1. Hasta trescientos mil Tiquetes para estacionamiento con banda magnética;** Especificaciones del Producto: Estacionamiento con banda magnética, para expendedora DATA PARK, impresos en cartulina canson (7pt.(007”) 0.178 mm), color blanco a una tinta, numerados, nombre del municipio, valores nominales, con logo y escudo de El

Salvador, con un aproximado de cuatro cambios; Medidas: dos un octavo por tres tres octavos; Precio Unitario: -----; Valor Total: -----; **2)- Hasta trescientos setenta y cinco mil Tiquetes para estacionamiento con Código de Barra;** Especificaciones del Producto: Estacionamiento con Código de Barra variable, para expendedora DATA PARK, impresos en cartulina canson (7pt (007") 0.178mm), color blanco, a una tinta, numerados, nombre del municipio, valores nominales, con logo y escudo de El Salvador, con un aproximado de tres cambios; medidas: dos un octavo por tres tres octavos; Precio Unitario: -----; Valor total: -----.

**3)- Hasta cuatrocientos mil Tiquetes para estacionamiento con superficie térmica;** Especificaciones del Producto: Tiquetes de estacionamiento con superficie térmica, para expendedora DATA PARK, dimensiones (mm+/-0.1) 1.1, impresos en papel térmico de doscientos quince gr., bridge de hermeticidad (mm+/-0.25) 4, separación entre los ticket (mm)+/-0.2), pliegue cada dos ticket, numerados, serie, impresión a una tinta; Medidas: cincuenta y tres punto ochenta y cinco por ochenta y cinco punto setenta; Precio Unitario: -----; Valor total: -----.

Los precios anteriormente relacionados incluyen IVA. **Valor Total Grupo Cuatro: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 25,800.00)**, moneda de los Estados Unidos de América. La forma de entrega para todos los ítems será mediante entregas parciales de acuerdo a requerimientos; y el Tiempo de entrega para todos los ítems será once días hábiles después de entregada la orden de inicio y el arte aprobado. **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del suministro de las especies municipales ascienden hasta la cantidad **de CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO DÓLARES, (US\$ 124,024.00)**, moneda de los Estados Unidos de América, que incluye IVA. **Verificación Presupuestaria:** Fondos GOES: Asignación Presupuestaria: Cinco cuatro uno dos uno, por Trescientos tres mil dólares (\$303,000.00); Unidad Presupuestaria/Línea de Trabajo: cero dos cero tres. **La Forma de Pago queda establecida que, no obstante el monto adjudicado y contratado, el pago se hará únicamente sobre las Especies solicitadas y recibidas de conformidad por el administrador del contrato. La forma de pago será en el transcurso de quince días hábiles posteriores a la emisión del quedan, para lo cual el contratista deberá presentar al departamento de Tesorería del ISDEM, comprobante de crédito fiscal o factura según sea procedente y acta de recepción original suscrita por el administrador de contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica en la cuenta estipulada en el formulario entregado al suministrante, que deberá ser**

**entregado al departamento de Tesorería. TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo contractual será a partir de la orden de inicio en el año dos mil veintiuno, girada por parte del administrador del contrato, **hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS ESPECIES MUNICIPALES:** El administrador del contrato, solicitará al Suministrante, a través de nota firmada y sellada, las características y muestra de las especies que está requiriendo; el suministrante antes de elaborar las especies requeridas, deberá presentar al departamento de Especies Municipales, dos muestras originales a más tardar dos días hábiles después de recibida la nota de solicitud, para revisión y aprobación del arte, tipo de papel, medidas, texto según especificaciones técnicas; en el caso de haber observaciones en dichas muestras, deberá hacer la respectiva corrección y presentarlas nuevamente, el día hábil siguiente. Queda establecido que el tiempo de entrega de las especies municipales inicia a partir del día en que se aprueba el arte con firma y sello del departamento de Especies Municipales y del suministrante o persona delegada, ésta es la fecha en que se firmará la orden de pedido; el número correlativo y serie de las especies se detallará por escrito en la solicitud, con las especificaciones técnicas solicitadas, el suministrante recibirá solicitud con fecha y firma de recibido. Lugar de entrega: En las oficinas centrales en San Salvador: Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ubicadas en cuarta calle poniente entre cuarenta y una y cuarenta y tres avenida sur, número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Las cajas o paquetes entregados deberán estar debidamente etiquetadas según: Nombre de ISDEM, nombre de especie municipalidad y municipalidad; fecha de entrega, número de paquete/caja en orden, según los correlativos contenidos; cantidades; Número de correlativo y serie por paquete/caja. En la parte exterior del paquete/caja deberá ir pegada una muestra anulada sin valor y sin correlativo de la especie contenida en cada uno de los paquetes/cajas; Las cajas o paquetes deberán ser ordenadas y entregadas de acuerdo a lo establecido en la solicitud realizada por el administrador de contrato. El suministrante deberá responder por reclamos futuros que surjan por defectos de impresión y producción, aun cuando ya no tenga vigencia el contrato. El suministrante entregará las especies municipales de forma parcial o total, y en la fecha establecida en la orden de pedido, en la bodega de especies municipales, del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ubicado en

cuarta calle poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres Avenida Sur número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador. El administrador de contrato deberá remitir la póliza original a la Tesorería institucional para su debido resguardo. El suministrante o su designado, en coordinación con el administrador de contrato, verificarán que las especies a recepcionarse, cumplan con las especificaciones requeridas, levantando el acta de recepción correspondiente, la cual será firmada por las personas antes indicadas. En caso que surja un reclamo se notificará posteriormente para subsanar. **QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del Contrato será el Licenciado **ARQUÍMIDES JOSÉ ALVARADO CHÁVEZ**, Jefe del Departamento de Especies Municipales, quien es mayor de edad, -----, del domicilio de -----, Departamento de ----, con Documento Único de Identidad número -----; y Número de Identificación Tributaria -----. Será responsabilidad del administrador del contrato constatar que las especies municipales cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas. En casos de existir discrepancias entre las especies solicitadas y lo entregado, no se recibirán dichas especies y el atraso será imputable al proveedor, así como también observaciones que surjan después de entregadas las especies en su totalidad. Será responsable además de todas las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Artículo OCHENTA Y DOS-bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública--LACAP---; y Artículo SETENTA Y CUATRO, del Reglamento de la LACAP. **SEXTA: GARANTIA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el suministrante, deberá rendir a satisfacción del ISDEM, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de recibir copia del documento de contrato debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISDEM, por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, **hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno**, más treinta días calendario adicionales. El Instituto aceptará como garantía, Fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, conforme lo establece el Artículo treinta y dos de la LACAP. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros



instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito; así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. En caso de incumplimiento de contrato, el ISDEM hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a)- Incumplimiento injustificado del plazo contractual, cuando el monto de la multa alcance el doce por ciento del valor total del contrato, de acuerdo al Artículo ochenta y cinco de la LACAP; b)- Cuando el suministrante no cumpla con lo establecido en las cláusulas contractuales; c)- En los demás casos establecidos en la LACAP y el contrato. En base a lo establecido en el Artículo TREINTA Y CINCO de la LACAP, **esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar.- SEPTIMA: CESION.-** Queda expresamente prohibido al Suministrante, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.** Cuando el Suministrante incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el ISDEM podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo OCHENTA Y CINCO de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las sumas que resulten de la aplicación de las sanciones anteriormente dispuestas podrán ser pagadas directamente por el suministrante, ser deducidas de cualquier suma que el ISDEM, adeude al Suministrante, o ser reclamadas mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la multa, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos o adiciones, si las hubiere. **NOVENA: CADUCIDAD.-** Además de las causas de caducidad establecidas en los literales a) y b) del Artículo NOVENTA Y TRES de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en otras Leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a)- Que el suministrante no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento del

Contrato; b)-por mora del suministrante, en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; y c)-por entregar suministros de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado. **DECIMA: PLAZO DE RECLAMOS.-** A partir de la recepción formal de las Especies Municipales, el Administrador del Contrato podrá efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre los mismos. Al existir reincidencia en suministros de mala calidad, el Instituto podrá declarar la terminación de este Contrato sin responsabilidad de su parte y de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN.-** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley; en tales casos, el Instituto emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a)- Las Bases de Licitación Pública cero dos/dos mil veinte; b)-Requerimiento de Compra de obras, bienes y servicios Número cero dos/dos mil veinte, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve hasta por trescientos tres mil dólares; c)- la Oferta del suministrante de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve ; d)-Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve; e)- Certificación de Acuerdo número **CATORCE**, literal b) del Acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se adjudicó el lote dos y cuatro de la Licitación cero dos/dos mil veinte a Formularios Standard, S.A. de C.V., por la cantidad de ciento veinticuatro mil veinticuatro (\$124,024.00); Certificación expedida por el Secretario de Actas del Consejo Directivo, el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve; y además autoriza al presidente, para que firme el presente contrato, como resultado de la adjudicación; f)- Certificación de Acuerdo razonado número **OCHO- UNO**, del Acta número **CINCUENTA Y UNO**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el día quince de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se aprobó la presente prórroga; g)-La garantía de mantenimiento de oferta; h)-La garantía de Cumplimiento del presente contrato; i)-Otros documentos que emanaren del presente contrato. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.-** De conformidad al Artículo OCHENTA Y CUATRO incisos primero y segundo de la LACAP, el Instituto se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los

Principios Generales del Derecho Administrativo y Derecho Civil, en su caso, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El suministrante expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.-** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del suministrante, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente contrato, se procederá a resolverlos de acuerdo al procedimiento establecido en el Título OCTAVO, Capítulo Uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, agotado el arreglo directo y sin que hubiere una solución a la controversia, ésta se someterá al conocimiento de los tribunales correspondientes. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes contratantes podrán, de conformidad al Artículo NOVENTA Y CINCO, de la LACAP, acordar la extinción de las obligaciones contractuales que emana del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para los efectos legales de este contrato las partes contratantes se someten en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo CINCO de la LACAP y renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente; el suministrante se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no

hubiere condenación en costas, en el caso de acción judicial. **DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.**- Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, situado en la Cuarta Calle Poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres Avenida Sur, número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador; y por su parte, **EL SUMINISTRANTE**, señala como lugar para oír notificación sus oficinas situadas en la Calle Chaparrastique, número Cinco- AB, Zona Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Tanto el Instituto como el suministrante, podremos cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo a la otra en un plazo no mayor de cinco días de dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales.

**DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** En cumplimiento al instructivo UNAC número cero dos-dos cero uno cinco y circular cero uno -dos cero uno seis, las partes contratantes establecen que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

---

Lic. Ernesto Luis Muyshondt García Prieto  
Presidente.

---

Sr. Guillermo Antonio Contreras Quintanilla  
Suministrante

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de diciembre del año dos mil veinte.- Ante mí, **MERLYN MINELY MUÑOZ REYES**, Notaria, del domicilio de ----, departamento de ----, comparecen, por una parte el señor **ERNESTO LUIS MUYSHONDT GARCIA PRIETO**, quien es de ----- años de edad, ----, del domicilio de la ciudad y departamento de ----; a quien conozco e identifico con su documento único de identidad número -----; y quien posee número de identificación tributaria -----; quien comparece actuando en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, entidad Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, la cual posee número de identificación tributaria cero seis uno cuatro –cero cuatro cero tres ocho siete –uno cero uno -ocho; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, la cual se encuentra contenida en el Decreto número **SEISCIENTOS DIECISEIS**, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número **CINCUENTA Y DOS** Tomo **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Público, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse “El Instituto” o “ISDEM”, y de conformidad al Artículo **VEINTISEIS** de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; **b)** Certificación del acuerdo número **TRES- UNO**, del acta número **VEINTISIETE**, de Sesión Ordinaria de Consejo

Directivo celebrada el día seis de julio de dos mil dieciocho; en el que por mayoría se acordó nombrar al compareciente como Presidente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir de esa fecha; **c)**- Certificación de Acuerdo número **CATORCE**, literal b), del Acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se adjudicó los **lotes dos y cuatro** de la Licitación cero dos/dos mil veinte a Formularios Standard, S.A. de C.V., por la cantidad de ciento veinticuatro mil veinticuatro (\$124,024.00); Certificación expedida por el Secretario de Actas del Consejo Directivo, el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve; **d)**- Certificación de Acuerdo razonado número **OCHO-UNO**, del Acta número **CINCUENTA Y UNO**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, a las catorce horas con veinticinco minutos del día quince de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se acordó aprobar la presente prórroga al contrato número cinco/dos mil veinte; Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública cero dos/dos mil veinte, Requerimiento número cero dos/dos mil veinte, suscrito con la Sociedad FORMULARIOS ESTÁNDAR, S.A. DE C.V., para el periodo comprendido desde la orden de inicio en el año dos mil veintiuno, hasta las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; y delegar al Presidente de ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para firmar el instrumento resultante. Certificación extendida por la Secretaria de Actas, el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte; y por otra parte comparece el señor **GUILLERMO ANTONIO CONTRERAS QUINTANILLA**, quien es de ---- años de edad, -----, -----, a quien no conozco, pero en este acto lo identifiqué con su Documento Único de Identidad número -----; con Número de Identificación Tributaria -----; quien actúa en su carácter de Apoderado General Administrativo de la **“”SOCIEDAD FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE””**, que podrá abreviarse **“”FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.””**, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero treinta mil doscientos ochenta y nueve- ciento dos- seis; con Registro de Contribuyente conforme a la Ley de Transferencia y Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número cuatro mil cuarenta- uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado ante los oficios de la Notario Jeny Díaz Ayala, en esta Ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho; inscrito en el Registro de Comercio, al número

CINCUENTA del libro MIL NOVECIENTOS ONCE, de Otros Contratos Mercantiles, el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho; estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte de la notario autorizante la existencia legal de la sociedad y en el que consta que el señor CARLOS RAFAEL VALLE LEONARDO, en su carácter de Administrador Único y Representante legal de la Sociedad Formularios Standard, Sociedad Anónima de Capital Variable, confiere Poder General Administrativo y Judicial, a favor del señor GUILLERMO ANTONIO CONTRERAS QUINTANILLA; para que represente a la expresada sociedad, judicial y extrajudicialmente y pueda comparecer en actos como el presente; **Y ME DICEN:** Que las firmas que calzan el documento que antecede, respectivamente, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes, reconociendo como suyos los conceptos del mismo y por medio del cual celebraron una **PRÓRROGA DEL CONTRATO NÚMERO CINCO/ DOS MIL VEINTE, SUSCRITO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO MERLYN MINELY MUÑOZ REYES, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA CERO DOS/DOS MIL VEINTE, DENOMINADA: SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERIA VARIOS, FORMA CONTINUA; FORMA PLANA Y CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES; TIQUETERIA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR Y TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN REQUERIMIENTO NÚMERO CERO DOS/DOS MIL VEINTE,**, que contiene las siguientes cláusulas: **““PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El suministrante, se compromete a suministrar las Especies Municipales FORMA CONTINUA; TIQUETERIA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, en la forma y plazo establecida en el presente instrumento. El Instituto a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses que persigue, de acuerdo a las siguientes condiciones: **LOTE NÚMERO DOS. ESPECIES MUNICIPALES EN FORMA CONTINUA. 1. Hasta un millón cuatrocientas mil ISAM CONTINUAS;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresas a dos tintas en original: blanco-contribuyente y dos copias en

papel químico base dieciséis, color amarillo: duplicado-Tesorería y color celeste; triplicado –Contabilidad, numeración en color rojo, con marginaciones. Para existencia. Medidas: Ocho por cinco y medio; Precio Unitario:-----; Valor Total: ---

-----; **2)- Hasta ochenta mil, Recibos de Ingreso continuos.** Especificaciones del Producto: Recibos de Ingreso, numerados, impresos a full color, original y dos copias en papel químico, distribuidas así: Original –cliente color blanco; Duplicado-contabilidad en color amarillo, Triplicado-Cuentas Corrientes en color celeste, Alcaldía de Colón; Medidas: Ocho y medio por siete un tercio; Precio Unitario:-----; Valor total: -----.

**3)- Hasta Cuatrocientas mil Vialidades continuas de tres dólares con cuarenta y tres centavos de dólar (\$3.43);** Especificaciones del Producto: Continuas, impresas a dos tintas en original y copia en papel químico base dieciséis, con pantalla de fondo, numeración en color rojo, serie, nombre de la municipalidad, con marginaciones, con un aproximado de dos modificaciones en arte: numeración, valor nominal, serie, nombre de la municipalidad; Medida: Seis y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: -----.

**4. Hasta ochenta mil Recibos de Ingreso Continuos II.** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas en original y dos copias en papel químico base dieciséis, con pantalla de fondo, nombre de la Alcaldía, escudo de la Alcaldía, escudo nacional, numerados, serie, con marginaciones, con aproximadamente dos modificaciones en arte: numeración, serie, nombre de la municipalidad, escudos. Medidas: Nueve y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: ----

-----.

**5)- Hasta sesenta mil Recibos de Ingreso III;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a una tinta azul, réflex original y dos copias en papel químico base dieciséis, con marginaciones, con pantalla de fondo, numerados en color rojo, serie, nombre y escudo de la Alcaldía, escudo nacional; Medidas: Nueve y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor Total: -----

;

**6)-Hasta un millón seiscientos mil Avisos de Cobro Comunes;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a ambos lados en papel bond base veinte de dos partes, a dos tintas, perforados, numerados, con marginaciones, nombre de la Alcaldía, con aproximadamente numeraciones, serie, nombre de la municipalidad; Medidas: Diez cinco octavos por seis y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: -----;

**7. Hasta Doscientos diez mil Avisos- Recibo de Cobro;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a ambos lados, en papel bond base veinte de dos partes, perforados, numerados, impresos a dos tintas, con pantalla de fondo, con nombre y escudo de la Alcaldía, con varios cambios, con



marginaciones; Medidas: Diez cinco octavos por seis y medio; Precio Unitario: -----  
 -----; Valor Total: -----; **8)- Hasta cuarenta y cinco mil Recibos de Ingreso IV;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas original y dos copias en papel químico base dieciséis, impreso en color azul réflex, con pantalla de fondo, escudo de la Alcaldía, escudo nacional, numerados color rojo, nombre de la Alcaldía, con marginaciones; Medidas: Seis por cinco y medio; Precio Unitario: -----  
 -----; Valor Total: -----. **9)- Hasta diez mil Recibos de Ingreso Alcaldías;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas original y dos copias en papel químico base dieciséis, impreso en color azul réflex, con pantalla de fondo, escudo de la alcaldía, escudo nacional, numerados color rojo, nombre de la Alcaldía, con marginaciones así: original-contribuyente (papel color blanco); duplicado-contabilidad (papel color amarillo); triplicado-cuentas corrientes (papel color rosado). Medidas: Seis y medio por seis; Precio Unitario: -----; Valor total: -  
 ----- **10)-Hasta ciento veinte mil Avisos de Cobro personalizados;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos en papel bond base veinte de dos partes, impresos a dos tintas, numerados en color rojo, con pantalla de fondo, perforados impresos en ambos lados en color azul réflex, nombre de la Alcaldía, con marginaciones; Medidas: Diez y medio por siete un tercio; Precio Unitario: -----  
 -; Valor Total: -----. **11)- Hasta cincuenta mil Recibos de Ingreso VI;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos en ambos lados en original y dos copias en papel químico, base dieciséis, numerados, serie, con pantalla de fondo, nombre y escudo de la alcaldía, escudo nacional, con marginaciones. Medidas: Ocho y medio por cinco y medio; Precio Unitario: -----; Valor total: --  
 -----; **12)-Hasta cincuenta mil Recibos de Cobro de Tasas e Impuestos Municipales;** Especificaciones del Producto: Continuas, impreso en ambos lados a una tinta, color azul, con original y tres copias en papel químico base dieciséis, distribuidas así: Original-contribuyente (papel color blanco), duplicado-contabilidad (papel color amarillo); triplicado-cuentas corrientes (papel color celeste); cuadruplicado-tesorería (papel color rosado); nombre y escudo de la municipalidad, numerados en color rojo, medidas: Cinco y medio por seis y medio; Precio Unitario:-  
 -----, Valor total: -----. **13)-Hasta cien mil Tarjetas de Mercado,** existencia varios; Especificaciones del producto: Continuos, impresas en papel ledger treinta y dos con papel carbón intercalado, original y copia a dos tintas,

numeración en color rojo, serie, con pantalla de fondo, escudo nacional, escudo y nombre de la alcaldía, con marginaciones, con un aproximado de tres modificaciones en arte, numeración, serie, nombre de la municipalidad. Medidas: Ocho y medio por tres dos tercios; Precio Unitario: ----- Total: ----- **14)- Hasta veinte mil Recibos de Ingreso VII;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos en original y dos copias en papel químico base dieciséis, con marginaciones, serie a dos tintas. Numerados en color rojo, nombre y escudo de la alcaldía; Medidas: Ocho y medio por cinco y medio; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----.

**15)- Hasta ciento veinticinco mil Avisos de Cobro I;** Especificaciones del Producto: Recibos de cobro, numerados, impresos en ambos lados, original-Contribuyente y dos copias en papel químico, distribuidas así: duplicado en color celeste para Tesorería; Triplicado en color amarillo para Contabilidad, a dos tintas (azul réflex y numeración en color rojo, con pantalla de fondo. Medidas: cinco trece dieciseisavos por seis y medio; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----;

**16)- Hasta por cien mil Cartas de Venta continua existencia;** Especificaciones del Producto: Continuos, impresos a dos tintas, original y dos copias en papel químico base dieciséis, con marginaciones distribuidas así: Original color blanco; duplicado color amarillo y triplicado color celeste. Numerados de color rojo, serie. Medidas: Ocho y medio por once; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----;

**17)-Hasta por ochenta mil Recibos de ingreso con código de barra;** especificaciones del producto: Original impreso en ambos lados en papel bond base veinte, a una tinta color azul, de tres partes, numerados en color rojo, con código de barra, con marginaciones en color azul distribuidas así: Contribuyente, Tesorería, Contabilidad; con pantalla de fondo escudo de la alcaldía, perforados, para la Alcaldía de Apopa; además otras especificaciones: código ciento veintiocho standard, color azul réflex; código de barra que indica la serie, el número correlativo del recibo de ingreso y éste debe ser ubicado en el lado superior izquierdo de cada comprobante, (Contribuyente, Tesorería y Contabilidad). Medidas: Once por ocho y medio; Valor unitario: -----

-- **Valor total: -----.**

**18)- Hasta Veinte mil Avisos de Cobro para el Servicio de Agua Potable;** Especificaciones del Producto: Avisos de Cobro continuos para el servicio de agua potable, numerados en color rojo, impresos en ambos lados, original de dos partes en papel bond base veinte, a una tinta color azul, con pantalla de fondo; Medidas: Cuatro por siete; Valor Unitario: -----; Valor Total: -----.

**19)-Hasta ciento cincuenta mil Avisos de cobro, tres**

**partes;** Especificaciones del producto: Continuos, original impresos en papel ledger veinticuatro de tres partes, con dos perforaciones, numerados, impresas en ambos lados, con pantalla de fondo, nombre y escudo de la alcaldía, con marginaciones. Medidas: doce cinco octavos por cinco y medio; Valor unitario: ----- Valor total: -----.

**20)- Hasta diez mil Avisos de Cobro para el servicio de agua potable, varios;** Especificaciones del producto: Forma continua, original impresos en papel bond base veinte a una tinta color azul réflex, de dos partes perforados, numeración en color rojo, marginaciones en color azul réflex distribuidas así: Original-Cliente; Duplicado-Tesorería para Alcaldía de San Luis La Herradura. Medidas: Ocho por cinco y medio; Valor unitario: -----, valor Total: -----.

**TOTAL GRUPO DOS DE ESPECIES MUNICIPALES, EN FORMA CONTINUA: NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES (US\$ 98,224.00)**, moneda de los Estados Unidos de América. Los precios anteriormente relacionados incluyen IVA. La forma de entrega para todos los ítems será mediante entregas parciales de acuerdo a requerimientos; y el Tiempo de entrega para todos los ítems será once días hábiles después de entregada la orden de inicio y el arte aprobado.

**LOTE NÚMERO CUATRO, ESPECIES MUNICIPALES, TIQUETERIA CODIGO DE BARRA, BANDA MAGNETICA Y SUPERFICIE TERMICA.**

**1. Hasta trescientos mil Tiquetes para estacionamiento con banda magnética;** Especificaciones del Producto: Estacionamiento con banda magnética, para expendedora DATA PARK, impresos en cartulina canson (7pt.(007”) 0.178 mm), color blanco a una tinta, numerados, nombre del municipio, valores nominales, con logo y escudo de El Salvador, con un aproximado de cuatro cambios; Medidas: dos un octavo por tres tres octavos; Precio Unitario: -----; Valor Total: -----;

**2)- Hasta trescientos setenta y cinco mil Tiquetes para estacionamiento con Código de Barra;** Especificaciones del Producto: Estacionamiento con Código de Barra variable, para expendedora DATA PARK, impresos en cartulina canson (7pt (007”) 0.178mm), color blanco, a una tinta, numerados, nombre del municipio, valores nominales, con logo y escudo de El Salvador, con un aproximado de tres cambios; medidas: dos un octavo por tres tres octavos; Precio Unitario: -----; Valor total: -----.

**3)- Hasta cuatrocientos mil Tiquetes para estacionamiento con superficie térmica;** Especificaciones del Producto: Tiquetes de estacionamiento con superficie térmica, para expendedora DATA PARK, dimensiones (mm+/-0.1)

1.1, impresos en papel térmico de doscientos quince gr., bridge de hermeticidad (mm+/-0.25) 4, separación entre los ticket (mm)+/-0.2), pliegue cada dos ticket, numerados, serie, impresión a una tinta; Medidas: cincuenta y tres punto ochenta y cinco por ochenta y cinco punto setenta; Precio Unitario: -----; Valor total: -----.

Los precios anteriormente relacionados incluyen IVA. **Valor Total Grupo Cuatro: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 25,800.00)**, moneda de los Estados Unidos de América. La forma de entrega para todos los ítems será mediante entregas parciales de acuerdo a requerimientos; y el Tiempo de entrega para todos los ítems será once días hábiles después de entregada la orden de inicio y el arte aprobado. **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del suministro de las especies municipales ascienden hasta la cantidad **de CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO DÓLARES, (US\$ 124,024.00)**, moneda de los Estados Unidos de América, que incluye IVA. **Verificación Presupuestaria:** Fondos GOES: Asignación Presupuestaria: Cinco cuatro uno dos uno, por Trescientos tres mil dólares (\$303,000.00); Unidad Presupuestaria/Línea de Trabajo: cero dos cero tres. **La Forma de Pago queda establecida que, no obstante el monto adjudicado y contratado, el pago se hará únicamente sobre las Especies solicitadas y recibidas de conformidad por el administrador del contrato. La forma de pago será en el transcurso de quince días hábiles posteriores a la emisión del quedan, para lo cual el contratista deberá presentar al departamento de Tesorería del ISDEM, comprobante de crédito fiscal o factura según sea procedente y acta de recepción original suscrita por el administrador de contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica en la cuenta estipulada en el formulario entregado al suministrante, que deberá ser entregado al departamento de Tesorería. TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo contractual será a partir de la orden de inicio girada en el año dos mil veintiuno, por parte del administrador del contrato, **hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS ESPECIES MUNICIPALES:** El administrador del contrato, solicitará al Suministrante, a través de nota firmada y sellada, las características y muestra de las especies que está requiriendo; el suministrante antes de elaborar las especies requeridas, deberá presentar al departamento de Especies Municipales, dos muestras originales a más tardar dos días hábiles después de recibida la nota de solicitud, para revisión y aprobación del arte, tipo de papel, medidas, texto según especificaciones técnicas; en el caso de haber observaciones en dichas muestras,

deberá hacer la respectiva corrección y presentarlas nuevamente, el día hábil siguiente. Queda establecido que el tiempo de entrega de las especies municipales inicia a partir del día en que se aprueba el arte con firma y sello del departamento de Especies Municipales y del suministrante o persona delegada, ésta es la fecha en que se firmará la orden de pedido; el número correlativo y serie de las especies se detallará por escrito en la solicitud, con las especificaciones técnicas solicitadas, el suministrante recibirá solicitud con fecha y firma de recibido. Lugar de entrega: En las oficinas centrales en San Salvador: Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ubicadas en cuarta calle poniente entre cuarenta y una y cuarenta y tres avenida sur, número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Las cajas o paquetes entregados deberán estar debidamente etiquetadas según: Nombre de ISDEM, nombre de especie municipalidad y municipalidad; fecha de entrega, número de paquete/caja en orden, según los correlativos contenidos; cantidades; Número de correlativo y serie por paquete/caja. En la parte exterior del paquete/caja deberá ir pegada una muestra anulada sin valor y sin correlativo de la especie contenida en cada uno de los paquetes/cajas; Las cajas o paquetes deberán ser ordenadas y entregadas de acuerdo a lo establecido en la solicitud realizada por el administrador de contrato. El suministrante deberá responder por reclamos futuros que surjan por defectos de impresión y producción, aun cuando ya no tenga vigencia el contrato. El suministrante entregará las especies municipales de forma parcial o total, y en la fecha establecida en la orden de pedido, en la bodega de especies municipales, del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ubicado en cuarta calle poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres Avenida Sur número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador. El administrador de contrato deberá remitir la póliza original a la Tesorería institucional para su debido resguardo. El suministrante o su designado, en coordinación con el administrador de contrato, verificarán que las especies a recepcionarse, cumplan con las especificaciones requeridas, levantando el acta de recepción correspondiente, la cual será firmada por las personas antes indicadas. En caso que surja un reclamo se notificará posteriormente para subsanar. **QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del Contrato será el Licenciado **ARQUÍMIDES JOSÉ ALVARADO CHÁVEZ**, Jefe del Departamento de Especies Municipales, quien es mayor de edad, -----, del domicilio de -----,

Departamento de -----, con Documento Único de Identidad número -----; y Número de Identificación Tributaria -----. Será responsabilidad del administrador del contrato constatar que las especies municipales cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas. En casos de existir discrepancias entre las especies solicitadas y lo entregado, no se recibirán dichas especies y el atraso será imputable al proveedor, así como también observaciones que surjan después de entregadas las especies en su totalidad. Será responsable además de todas las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Artículo OCHENTA Y DOS-bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública---LACAP-- -; y Artículo SETENTA Y CUATRO, del Reglamento de la LACAP. **SEXTA: GARANTIA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el suministrante, deberá rendir a satisfacción del ISDEM, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de recibir copia del documento de contrato debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISDEM, por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, **hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno**, más treinta días calendario adicionales. El Instituto aceptará como garantía, Fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, conforme lo establece el Artículo treinta y dos de la LACAP. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito; así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. En caso de incumplimiento de contrato, el ISDEM hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a)- Incumplimiento injustificado del plazo contractual, cuando el monto de la multa alcance el doce por ciento del valor total del contrato, de acuerdo al Artículo ochenta y cinco de la LACAP; b)- Cuando el suministrante no cumpla con lo establecido en las cláusulas contractuales; c)- En los demás casos establecidos en la LACAP y el contrato. En base a lo establecido en el Artículo

TREINTA Y CINCO de la LACAP, **esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar.- SEPTIMA: CESION.-** Queda expresamente prohibido al Suministrante, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.** Cuando el Suministrante incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el ISDEM podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo OCHENTA Y CINCO de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las sumas que resulten de la aplicación de las sanciones anteriormente dispuestas podrán ser pagadas directamente por el suministrante, ser deducidas de cualquier suma que el ISDEM, adeude al Suministrante, o ser reclamadas mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la multa, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos o adiciones, si las hubiere. **NOVENA: CADUCIDAD.-** Además de las causas de caducidad establecidas en los literales a) y b) del Artículo NOVENTA Y TRES de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en otras Leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a)- Que el suministrante no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; b)-por mora del suministrante, en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; y c)-por entregar suministros de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado. **DECIMA: PLAZO DE RECLAMOS.-** A partir de la recepción formal de las Especies Municipales, el Administrador del Contrato podrá efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre los mismos. Al existir reincidencia en suministros de mala calidad, el Instituto podrá declarar la terminación de este Contrato sin responsabilidad de su parte y de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN.-** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley; en tales casos, el Instituto emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento

modificatorio. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a)- Las Bases de Licitación Pública cero dos/dos mil veinte; b)-Requerimiento de Compra de obras, bienes y servicios Número cero dos/dos mil veinte, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve hasta por trescientos tres mil dólares; c)- la Oferta del suministrante de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve ; d)-Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve; e)- Certificación de Acuerdo número **CATORCE**, literal b) del Acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se adjudicó el lote dos y cuatro de la Licitación cero dos/dos mil veinte a Formularios Standard, S.A. de C.V., por la cantidad de ciento veinticuatro mil veinticuatro (\$124,024.00); Certificación expedida por el Secretario de Actas del Consejo Directivo, el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve; y además autoriza al presidente, para que firme el presente contrato, como resultado de la adjudicación; f)- Certificación de Acuerdo razonado número **OCHO-UNO**, del Acta número **CINCUENTA Y UNO**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el día quince de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se aprobó la presente prórroga; g)-La garantía de mantenimiento de oferta; h)-La garantía de Cumplimiento del presente contrato; i)-Otros documentos que emanaren del presente contrato. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.-** De conformidad al Artículo OCHENTA Y CUATRO incisos primero y segundo de la LACAP, el Instituto se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y Derecho Civil, en su caso, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El suministrante expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.-** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al



efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del suministrante, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente contrato, se procederá a resolverlos de acuerdo al procedimiento establecido en el Título OCTAVO, Capítulo Uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, agotado el arreglo directo y sin que hubiere una solución a la controversia, ésta se someterá al conocimiento de los tribunales correspondientes. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL.**- Las partes contratantes podrán, de conformidad al Artículo NOVENTA Y CINCO, de la LACAP, acordar la extinción de las obligaciones contractuales que emana del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Para los efectos legales de este contrato las partes contratantes se someten en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo CINCO de la LACAP y renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente; el suministrante se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas, en el caso de acción judicial. **DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.**- Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, situado en la Cuarta Calle Poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres Avenida Sur, número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador; y por su parte, **EL SUMINISTRANTE**, señala como lugar para oír notificación sus oficinas situadas en la Calle Chaparrastique, número Cinco- AB, Zona Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Tanto el Instituto como el suministrante,

podremos cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo a la otra en un plazo no mayor de cinco días de dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales.

**DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** En cumplimiento al instructivo UNAC número cero dos-dos cero uno cinco y circular cero uno -dos cero uno seis, las partes contratantes establecen que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final””. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de ocho folios útiles, que legalizo y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

---

Lic. Ernesto Luis Muyshondt García Prieto  
Presidente.

---

Sr. Guillermo Antonio Contreras Quintanilla  
Suministrante

**El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del suministrante.**